

BASES CURRICULARES
EDUCACIÓN BÁSICA
PROPUESTA PRESENTADA PARA
APROBACIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN



[DECRETO EN TRÁMITE]

UNIDAD DE CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OCTUBRE 2011

IMPORTANTE

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo); es decir, se refieren a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo evitar la discriminación de géneros en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” u otras similares para referirse a ambos sexos en conjunto, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

BASES CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA

DEFINICIÓN

1. Este documento presenta Bases Curriculares para la Educación Básica. Las Bases Curriculares constituyen, de acuerdo a la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), el documento principal del currículum nacional. Su concepción se enmarca en lo que establece nuestra Constitución y en lo que ha sido nuestra tradición educativa. Por una parte, cumple la misión de ofrecer una base cultural común para todo el país, mediante Objetivos de Aprendizaje establecidos para cada curso o nivel. De esta forma, asegura que la totalidad de los alumnos participe de una experiencia educativa similar y se conforme un bagaje cultural compartido que favorece la cohesión y la integración social. A la vez, se reconoce que esta base curricular admite ser complementadas, por ende, se entrega a los establecimientos educacionales la libertad de expresar su diversidad, construyendo, a partir de ella, sus propuestas propias de acuerdo a sus necesidades y a las características de su proyecto educativo.
2. Este planteamiento es coherente con la libertad de enseñanza consagrada en nuestra Constitución y también con los principios que inspiran nuestra Ley General de Educación (LGE). Específicamente, con el principio de autonomía de los establecimientos educativos –que permite la definición y el desarrollo de sus proyectos educativos– y con el principio de diversidad, que postula promover y respetar tanto la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que atiende el sistema escolar. A partir de estas Bases Curriculares los establecimientos pueden desarrollar sus propios planes y programas o utilizar aquellos que el Ministerio de Educación pone a su disposición. Se les garantiza, además, el tiempo necesario para ejercer esta libertad, por cuanto los objetivos planteados en las bases no utilizan la totalidad del tiempo escolar. De esta forma, se reafirma el valor de la pluralidad y la flexibilidad de opciones curriculares, y de los proyectos educativos definidos por los propios establecimientos.
3. Estas Bases Curriculares continúan y reafirman el sentido que tiene toda educación, cual es contribuir al desarrollo completo e integral de todas las personas en sus dimensiones espiritual, ética, moral, afectiva, intelectual, artística y física, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. De este modo, podrán realizar su potencial y vivir su vida en forma plena, participando activamente en una sociedad libre, democrática y pluralista, y contribuyendo responsablemente al desarrollo del país. Los objetivos de las Bases se enmarcan en los Objetivos Generales estipulados por la Ley General de Educación, tanto para el ámbito personal y social como para el ámbito del conocimiento y la cultura (Art. 29).

REQUERIMIENTOS

4. Las Bases Curriculares que se presentan en este documento han sido formuladas por el Ministerio de Educación para responder a los siguientes requerimientos:
 - 4.1. Requerimientos de la Ley General de Educación:
 - a) **Nueva estructura del ciclo escolar:** La nueva Ley General de Educación (Ley 20.370), establece una nueva normativa respecto de los instrumentos curriculares que deben ponerse a disposición del sistema escolar. Esta normativa se refiere, en primer lugar, a una nueva estructura del ciclo escolar, que redefine la Educación Básica y le otorga una duración de seis años. Las presentes Bases Curriculares obedecen a la necesidad de iniciar gradualmente el tránsito hacia la nueva estructura, entregando un instrumento curricular que responda a la nueva conformación del ciclo.

- b) **Nuevos Objetivos Generales para la Educación Básica:** La nueva estructura genera en la ley una modificación de los Objetivos Generales para esta etapa. Estos se plantean como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permitirá a los alumnos avanzar durante el ciclo en el desarrollo de diversos aspectos, tanto en el ámbito personal y social como en el ámbito del conocimiento y la cultura.
- c) **Modificación de las categorías de prescripción curricular:** La misma ley reemplaza las categorías anteriores de Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE)¹. Según la LGE, las Bases Curriculares deben definir, para cada año o nivel, **Objetivos de Aprendizaje** que conduzcan al logro de los objetivos generales establecidos en ella. Los OA deben ser relevantes, actuales y coherentes con los objetivos generales. Esta opción está mejor alineada con la tendencia internacional en cuanto a la formulación curricular.
- d) **Exigencia de salvaguardar el tiempo de libre disposición:** La ley establece, además, que estas bases deben asegurar una proporción equivalente al 30% del tiempo de trabajo escolar de libre disposición para los establecimientos que operen en el régimen de jornada escolar completa. De este modo, se garantiza la libertad de los establecimientos para trabajar con programas propios y desarrollar proyectos educativos diversos si así lo prefieren. El conjunto de Objetivos de Aprendizaje establecido para cada curso asegura a todos los estudiantes una experiencia educativa de calidad y, a la vez, evita utilizar la totalidad del tiempo escolar, según lo estipula la ley.
- 4.2. Actualizar los instrumentos curriculares de acuerdo a la nueva LGE constituye una oportunidad para entregar al sistema educacional una herramienta que recoge consensos recientes respecto de su concepto, formulación y diseño. El concepto de base curricular enfatiza, en primer término, su significado de apoyo o cimiento sobre el cual se construye algo. Estas bases permiten, mediante la selección y definición cuidadosa de aprendizajes esenciales, la construcción paulatina de conocimientos y habilidades que permitirán al alumno comprender mejor su experiencia diaria y el entorno en que vive y, a la vez, avanzar con seguridad a las próximas etapas de su vida escolar. El foco de estas bases se sitúa en lo que los estudiantes deben aprender, en términos de habilidades, actitudes y conocimientos. Define una progresión de los aprendizajes, que es alcanzable para todos, y a la vez, admite profundizar y ampliar los aprendizajes a partir de la base lograda. De esta manera, se asegura a todos nuestros alumnos una educación de calidad con igualdad de oportunidades. El presente documento recoge las tendencias más recientes en materia curricular, en cuanto a la formulación clara y explícita de los Objetivos de Aprendizaje y de su progresión, y busca entregar al profesor una guía para focalizar y organizar su quehacer y para diseñar procedimientos de evaluación o monitoreo de los aprendizajes.
- 4.3. Los nuevos requerimientos de la LGE son también una oportunidad de abordar la exigencia permanente de actualizar, reorientar y enriquecer el currículum, ajustándolo a los cambios en el conocimiento y en las demandas de la sociedad. En los últimos años se ha manifestado, por medio de diversas instancias, una necesidad de profundizar en el currículum las oportunidades de formación en temas de convivencia escolar, ciudadanía, autocuidado y salud, todos los cuales se abordan en estas bases.

¹ Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, 1990.

PRINCIPIOS VALÓRICOS

5. Las Bases Curriculares se han construido a partir de los siguientes principios:
- a) Consideran, en primer lugar, los principios de la Constitución Política y el ordenamiento jurídico de la nación, y la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que está presente en las grandes tradiciones espirituales del país.
 - b) Los principios aludidos tienen por base la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, acciones que son, a su vez, fundamentos de la conducta moral y responsable.
 - c) En el ejercicio de esa libertad, los individuos se agrupan para alcanzar su pleno desarrollo y perfección. El Estado debe reconocer y amparar a los grupos intermedios por medio de los cuales la sociedad se organiza y se estructura, y garantizarles la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.
 - d) La finalidad del Estado es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan, a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, su mayor realización espiritual y material posible.
 - e) El derecho a la educación y la libertad de enseñanza constituyen derechos esenciales, que emanan de la naturaleza del hombre y que el Estado ha de asegurar y respetar en orden a cumplir su fin último de promover el bien común.
 - f) La educación debe ofrecer a todos los niños y jóvenes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, tiene que contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal.

ORIENTACIONES SOBRE EL APRENDIZAJE

6. La construcción de estas bases se fundamenta en los siguientes criterios y orientaciones:
- a) La finalidad de toda educación es ofrecer al estudiante la posibilidad de desarrollar todas sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad. Esto implica aprendizajes en los ámbitos de lo moral, lo espiritual, lo intelectual, lo afectivo y lo físico. Por ello, la selección de objetivos comprende tanto los conocimientos como las habilidades y las actitudes que necesitan adquirir los alumnos y las alumnas para desenvolverse en distintos ámbitos de su vida.
 - b) La Educación Básica tiene como objetivo entregar a los estudiantes aprendizajes que les permitan adquirir paulatinamente la necesaria autonomía para participar en la vida de nuestra sociedad. Estos aprendizajes pertenecen tanto al dominio cognitivo como al dominio de los valores, las actitudes y los hábitos.

- c) En el ámbito cognitivo, esta autonomía requiere que los estudiantes comiencen a construir una comprensión del mundo y a desarrollar las facultades que les permitan acceder al conocimiento en forma progresivamente autónoma y proseguir con éxito las etapas educativas posteriores. Ello exige, en primer lugar, que dominen la lengua hablada y escrita; es decir, que aprendan a leer y a comprender información de diversos tipos, y a comunicarse con claridad en forma escrita y oral. Implica también, de manera prioritaria, que usen el lenguaje de las matemáticas, sus conceptos, sus procedimientos y su razonamiento, como herramientas para entender el mundo y para actuar frente a problemas cotidianos. El logro de otros aprendizajes, relativos al mundo de lo natural, lo social y lo tecnológico, dependen fuertemente de las dos áreas anteriores.
- d) La Educación Básica debe dar la oportunidad a los alumnos para que desarrollen las actitudes y las virtudes necesarias para participar responsable y activamente en una sociedad democrática y libre. En sus objetivos, las Bases Curriculares evidencian oportunidades para que los estudiantes adquieran un sentido de identidad y de pertenencia a la sociedad chilena, adquieran valores y normas de convivencia pacífica, reconozcan sus derechos y los de los demás, adquieran habilidades que permiten conocer y comprender a los otros, y desarrollen la responsabilidad y la perseverancia en el trabajo.
- e) Es igualmente relevante para un desarrollo completo que los estudiantes adquieran habilidades interpersonales, como las habilidades de colaboración, comunicación y trabajo con otros para manejar y resolver conflictos y para tomar decisiones sobre aspectos diversos de la vida diaria. También se espera que, en esta etapa los alumnos comiencen a ejercitar su iniciativa y su capacidad de emprender proyectos con creatividad, esfuerzo y constancia.
- f) Un papel fundamental de la Educación Básica es lograr que los estudiantes adquieran una disposición positiva hacia el aprendizaje; esto implica desarrollar la curiosidad y el interés por observar y comprender la realidad natural y social que los rodea, aprender a hacerse preguntas, buscar información y utilizar la propia iniciativa para resolver los problemas. Los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares se han construido considerando que los conceptos aprendidos y los temas tratados despierten interés y sean significativos para los niños y las niñas. De esta manera aprenderán a pensar por sí mismos, obtendrán confianza respecto de sus capacidades, podrán ser más creativos al pensar y al actuar, y más autónomos frente al conocimiento.
- g) El rápido ritmo de cambio en el conocimiento y el aumento del acceso a la información requieren que el currículum asigne importancia al desarrollo de capacidades necesarias para que los jóvenes puedan desenvolverse en la sociedad del siglo XXI. El presente documento sienta las bases para que los estudiantes aprendan a buscar, seleccionar, estructurar y evaluar información, y comiencen a aplicar un pensamiento crítico y una actitud evaluativa, reflexiva y analítica frente a la profusión de información.
- h) Un desarrollo integral comprende también la sensibilidad artística y la apreciación de las artes como modo de expresión personal y como reconocimiento de nuestro patrimonio cultural. Es igualmente relevante que los niños aprendan a cultivar actitudes y hábitos de cuidado del cuerpo y de actividad física conducentes a una vida sana, y que adquieran las necesarias habilidades funcionales para aprender, informarse y comunicarse por medio de las tecnologías disponibles.
- i) En relación con el aprendizaje, la premisa que orienta estas bases es que el alumno necesita elaborar una representación personal del objeto de aprendizaje. Sólo construyendo su propio significado, será posible que utilice con efectividad ese conocimiento tanto para resolver problemas como para atribuir significado a nuevos conceptos. El conocimiento se construye de modo gradual sobre la base de los conceptos anteriores. Este carácter acumulativo del aprendizaje influye poderosamente en el desarrollo de las habilidades del pensamiento.

FUENTES

7. El presente documento de Bases Curriculares se ha construido considerando las siguientes fuentes:
 - a) Marco Curricular de 2009²: Esta reciente modificación al marco curricular anteriormente vigente³, representó un avance en cuanto a la articulación entre los diferentes ciclos de la enseñanza escolar y una actualización de los contenidos. Gran parte de los contenidos propuestos en dicho ajuste, el enfoque de las disciplinas y el esfuerzo por visibilizar las habilidades propias de cada una de ellas, constituyeron un importante insumo para estas Bases Curriculares.
 - b) Los documentos que presentan los fundamentos para este ajuste curricular, elaborados y publicados por la Unidad de Currículum y Evaluación⁴.
 - c) Los estudios de implementación y cobertura curricular en la Educación Básica⁵ y los estudios de evaluación de aula⁶ realizados por el Ministerio de Educación, y otros estudios recientes sobre la realidad de la Educación Básica en Chile.
 - d) Los resultados de aprendizaje observados por medio de las evaluaciones nacionales del aprendizaje (pruebas SIMCE) y los Niveles de Logro elaborados a partir de estas pruebas⁷.
 - e) Los Mapas de Progreso del Aprendizaje, publicados por el Ministerio de Educación entre 2008 y 2009. Estos son instrumentos dependientes del currículum y diseñados con el fin de que los docentes puedan analizar y monitorear los aprendizajes logrados por sus estudiantes, usando diversas evidencias⁸. Las actuales bases mantuvieron en su mayor parte la secuencia de habilidades reflejada en estos mapas⁹.
 - f) Análisis de la experiencia internacional con respecto al currículum escolar estatal. Esta revisión permitió constatar que los países que demuestran buenos desempeños en educación, en general están transitando hacia documentos curriculares basados en aprendizajes esenciales, expresados como Objetivos de Aprendizaje, también llamados "estándares de contenido"; dichos documentos contienen una explicitación clara de la secuencia de habilidades, en un lenguaje accesible para el lego. Especialmente se revisó los currículos de Argentina, Australia, Canadá (British Columbia, Ontario, Alberta), Cuba, España, Estados Unidos (*Common State Standards*) y de algunos de sus estados, como Nueva York, California, Massachusetts y Texas; Finlandia, Inglaterra, México, Nueva Zelandia y Singapur.

² Ministerio de Educación, *Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la Educación Básica y Media*, Actualización 2009.

³ Decreto Supremo de Educación N°40, de 1996.

⁴ Ministerio de Educación, Unidad de Currículum y Evaluación, *Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, junio 2009; Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector Lenguaje y Comunicación, junio 2009; Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector de Matemática, marzo 2009; Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector de Ciencias Naturales, marzo 2009; Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector de idioma extranjero Inglés, marzo 2009.*

⁵ Ministerio de Educación, *Estudio de implementación curricular en el aula, Lenguaje y Comunicación, 1º ciclo básico (NB1 y NB2) y Estudio de implementación curricular en el aula, Matemática, 1º ciclo básico (NB1 y NB2)*, 2004. Disponibles en www.curriculumnacional.cl

⁶ Estudios de Cobertura Curricular en 4 niveles de enseñanza básica (2º, 4º, 6º y 8º básico) y dos de enseñanza media (2º y 4º medio), en las áreas de lenguaje, matemática, ciencias, ciencias sociales, inglés, 2001 a 2003. Disponibles en www.curriculumnacional.cl

⁷ SIMCE, *Niveles de Logro 4º Básico para lectura*, (2008); *Niveles de Logro 4º Básico para escritura*, (2010) *Niveles de Logro 4º Básico para Educación Matemática*, (2008).

⁸ Gysling, J.; Meckes, L. *Estándares de aprendizaje en Chile: mapas de progreso y niveles de logro SIMCE 2002 a 2010; PREAL, Serie Documentos N° 54*, 2011.

⁹ Información sobre los Mapas de Progreso del Aprendizaje está disponible en: www.curriculumnacional.cl

- g) Evaluaciones internacionales del aprendizaje aplicadas en Chile (TIMSS, PISA, PIRLS, ICCS) y sus marcos de evaluación. Esta revisión ha permitido contar con información comparada para tomar decisiones acerca de los temas a tratar en cada curso, y de las secuencias de contenidos y habilidades; de esta manera se ha podido equiparar las exigencias de nuestro currículum con los requerimientos internacionales en las distintas áreas. Para algunas asignaturas también se dispuso de *benchmarks* contruidos por diversas asociaciones académicas internacionales de relevancia¹⁰.
- h) Estas bases se nutren, además, de diversas demandas al currículum, concordadas por diversos actores y organizaciones sociales. Se han considerado especialmente las conclusiones y recomendaciones que surgieron del Informe de la OCDE de 2004¹¹, de la Comisión de Formación Ciudadana de 2004¹² y de la Mesa de Trabajo sobre Formación Ciudadana convocada por el Ministerio de Educación en 2011¹³. Asimismo se acogieron sugerencias provenientes del Ministerio de Salud, Conace, Dibam, y otras organizaciones.
- i) Finalmente, estas Bases Curriculares se analizaron y perfeccionaron mediante un proceso de Consulta Pública¹⁴ que incluyó:
- Encuesta en línea por medio de la página web del MINEDUC (www.comunidadescolar.cl) durante aproximadamente tres meses (del 15 de abril al 27 de junio de 2011), que fue contestada íntegramente por alrededor de 11.000 profesores¹⁵.
 - Paneles de expertos, convocados a reuniones en las dependencias del Ministerio de Educación y organizados en grupos según asignatura. El perfil de los convocados fue variado e incluyó a profesores de Educación Básica, directivos y docentes universitarios de las respectivas disciplinas y de formación inicial de profesores. Se realizaron trece reuniones disciplinares con un total de 91 especialistas
 - Reuniones de trabajo con profesores de escuelas vulnerables y jefes de departamento de escuelas efectivas. Se realizaron 16 reuniones y asistieron 56 docentes.
 - Diálogos Participativos en regiones. Éstos consistieron en jornadas dónde la Unidad de Currículum y Evaluación presentó la propuesta de Bases Curriculares a profesores de distintas localidades de la región (alrededor de 200 asistentes por Diálogo Participativo).
 - Paneles y reuniones de trabajo con instituciones dedicadas a la educación o involucradas en el Currículum Nacional. Se realizaron 6 reuniones con expertos, con un total de 57 participantes de diversas universidades, instituciones, ATES y fundaciones.
 - Informes en extenso sobre las Bases Curriculares, enviados voluntariamente o solicitados por el Ministerio de Educación a expertos o instituciones destacadas, con un total de 24 informes.
 - Mesa de Trabajo de Formación Ciudadana, convocada por el Ministro de Educación y constituida por representantes de los partidos políticos. Esta mesa evaluó la propuesta de Formación Ciudadana y realizó observaciones que fueron incorporadas al documento final.

¹⁰ American Association for the Advancement of Science, Project 2061, *Benchmarks for Science Literacy*, Oxford University Press, 1993. Disponible en castellano en www.project2061.org/publications/bsl/; Council of Europe *Common European Framework for Languages: Learning, teaching, assessment*. Cambridge University Press, Cambridge, 2002; National Council of Teachers of Mathematics, *Curriculum and Evaluation Standards for School Mathematics*, Reston, Virginia, 1996.

¹¹ OCDE, (2004), Revisión de políticas nacionales de educación, Chile, OECD, París y Ministerio de Educación, Chile.

¹² Gobierno de Chile, Informe Comisión Formación Ciudadana, diciembre de 2004.

¹³ Véase Unidad de Currículum y Evaluación: *Fundamentación Bases Curriculares 2011*.

¹⁴ Véase Unidad de Currículum y Evaluación: *Fundamentación Bases Curriculares 2011*.

¹⁵ Véase Unidad de Currículum y Evaluación: *Fundamentación Bases Curriculares 2011*.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES EN LAS BASES CURRICULARES

8. La Ley General de Educación establece que la categoría de prescripción curricular son los Objetivos de Aprendizaje (OA). Las Bases Curriculares definen dos categorías de Objetivos de Aprendizaje que, en su conjunto, dan cuenta de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que los alumnos deben aprender para satisfacer los objetivos generales para el nivel de Educación Básica indicados en la ley. Estos son Objetivos de Aprendizaje Transversales para todo el ciclo y Objetivos de Aprendizaje por curso y asignatura.
- a) **Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) para el ciclo:** Son aquellos que derivan de los Objetivos Generales de la ley y se refieren al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los estudiantes. Por ello tienen un carácter más amplio y general; se considera que atañen al nivel completo de la Educación Básica y que su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular.
- b) **Objetivos de Aprendizaje (OA) por curso y asignatura:** Son objetivos que definen los aprendizajes terminales esperables para una asignatura determinada para cada año escolar. Los Objetivos de Aprendizaje se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Ellos se ordenan en torno a los objetivos generales que establece la Ley General de Educación para el ámbito del conocimiento y la cultura, pero también se enfocan al logro de aquellos que se refieren al ámbito personal y social; de este modo se busca contribuir a la formación integral del estudiante desde cada una de las áreas de aprendizaje involucradas. Los Objetivos de Aprendizaje relacionan en su formulación las habilidades, los conocimientos y las actitudes plasmados y evidencian en forma clara y precisa cuál es el aprendizaje que el estudiante debe lograr. Se conforma así un currículum centrado en el aprendizaje, que declara explícitamente cuál es el foco del quehacer educativo.

Las **habilidades** son capacidades para realizar tareas y para solucionar problemas con precisión y adaptabilidad. Una habilidad puede desarrollarse en el ámbito intelectual, psicomotriz, afectivo y/o social.

Los **conocimientos** corresponden a conceptos, redes de conceptos e información sobre hechos, procesos, procedimientos y operaciones. La definición contempla el conocimiento como información (sobre objetos, eventos, fenómenos, símbolos) y como comprensión; es decir, la información integrada en marcos explicativos e interpretativos mayores, que dan base para discernimiento y juicios.

Las **actitudes** son disposiciones aprendidas para responder, de un modo favorable o no favorable, frente a objetos, ideas o personas; incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos, que inclinan a las personas a determinados tipos de acciones.

Los conocimientos, las habilidades y las actitudes se abordan en estas Bases Curriculares de forma integrada. A la vez, para cada asignatura se destaca y secuencia de manera explícita las habilidades que le son propias, y las actitudes y los valores relacionados con aquellos Objetivos de Aprendizajes Transversales del ciclo que se prestan especialmente para ser desarrollados en el contexto de esa asignatura.

BASES CURRICULARES Y OTROS INSTRUMENTOS DEL CURRÍCULUM

9. A partir de la puesta en vigencia de la Ley General de Educación (2009), el currículum nacional se expresa por medio de las Bases Curriculares y de otros instrumentos curriculares también contemplados en esa ley, que facilitan su implementación. Estos instrumentos tienen diversas funciones, todas orientadas a lograr los aprendizajes que se definen en las bases. Las Bases Curriculares indican cuáles son los aprendizajes comunes para todos los alumnos y las alumnas del país durante su trayectoria escolar. Dichas Bases tienen un carácter obligatorio para todos los establecimientos y son el referente respecto del cual se construyen los programas de estudio del Ministerio de Educación, los programas de estudios elaborados por los establecimientos que opten por programas propios, los planes de estudio, la prueba SIMCE y los estándares de aprendizaje.
10. La Ley General de Educación señala que cada establecimiento o agrupación de ellos tendrá que decidir si aplicará los planes y programas de estudio que defina el Ministerio de Educación o si elaborará planes y programas de estudio propios, en función de los requerimientos específicos de su comunidad escolar y del cumplimiento de las Bases Curriculares. Los establecimientos pueden elaborar programas propios para todas las asignaturas obligatorias o para algunas de ellas.
11. Los Programas de Estudio entregan, al menos, una organización temporal de los Objetivos de Aprendizaje para su logro en año escolar. Constituyen una propuesta que organiza en el tiempo los Objetivos de Aprendizaje para facilitar al docente su quehacer en el aula. En ellos se define una secuencia recomendada de los objetivos, una estimación aproximada del tiempo escolar requerido, indicadores de logro sugeridos y ejemplos de actividades de aprendizaje y de evaluación. Estos instrumentos tienen un carácter flexible y general para que puedan adaptarse a las realidades de los establecimientos educacionales.
12. Los Planes de Estudio se refieren a la organización del tiempo escolar y establecen el tiempo mínimo que se estima necesario asignar a cada una de las asignaturas, para cumplir satisfactoriamente con los Programas de Estudio del Ministerio de Educación. Es decir, los Planes de Estudio propuestos por el Ministerio de Educación son válidos únicamente para los establecimientos que se rijan por los programas de propio Ministerio. Para la Educación Básica, los Planes de Estudio del Ministerio de Educación se expresan en términos del mínimo de horas pedagógicas anuales que se debe dedicar a cada asignatura, lo que permite a los establecimientos suficiente flexibilidad para organizar sus horarios de diversas maneras, según su realidad y su proyecto pedagógico.

TIEMPO ESCOLAR Y ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

13. El proceso escolar tiene una duración de doce años. Se denomina **niveles** los tramos de varios años en que la ley divide este proceso. De acuerdo a la Ley General de Educación, el nivel de Educación Básica comprende los seis primeros años de esta trayectoria escolar y recibe a los alumnos a partir de los seis años de edad. Es necesario aprobar la Educación Básica para ingresar a la educación media. Se denomina **cursos** a los tramos cronológicos de un año en que, por razones técnicas y administrativas, ha sido dividido el proceso escolar. El nivel de Educación Básica considera las siguientes asignaturas obligatorias para todos los establecimientos:
1. Lenguaje y Comunicación
 2. Lengua Indígena (obligatorio ofrecerlo en los establecimientos con alta densidad de matrícula indígena)
 3. Matemática
 4. Ciencias Naturales
 5. Historia, Geografía y Ciencias Sociales
 6. Artes Visuales
 7. Música
 8. Educación Física y Salud
 9. Religión¹⁶
 10. Orientación
 11. Idioma Extranjero (obligatorio a partir de 5º básico)
 12. Tecnología
14. La organización en asignaturas se considera un recurso para favorecer la organización escolar, pero no implica un límite para integrar diversas áreas con fines pedagógicos. La integración interdisciplinaria favorece la comprensión profunda y la aplicación de los conocimientos. Se define asignatura¹⁷ como el conjunto de saberes, experiencias y habilidades relacionados con una o varias disciplinas determinadas o con un aspecto del desarrollo del niño, que han sido agrupados y secuenciados en el contexto del currículum escolar con el fin de organizar y promover los aprendizajes correspondientes. Para los seis años de Educación Básica, se consideran ocho asignaturas obligatorias para todos los establecimientos. Adicionalmente se contempla la asignatura de Lengua Indígena obligatoria para establecimientos con alta densidad de matrícula indígena y las tres adicionales que son obligatorias a partir del 5º básico.
15. Las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática se consideran prioritarias y tienen una **asignación mínima semanal** . Esto significa que todos los establecimientos deben asignar a Lenguaje y Comunicación al menos seis (6) horas pedagógicas semanales desde 1º básico a 4º básico y cinco (5) horas pedagógicas semanales de 5º básico a 6º básico; a la asignatura de Matemática deben destinar al menos 5 horas pedagógicas semanales desde 1º básico a 6º básico. Los planes de estudio de todos los establecimientos y los del Ministerio de Educación deben considerar esta asignación mínima.
16. Los establecimientos que opten por programas propios deben diseñar también planes de estudio que sean adecuados a dichos programas, y que incluyan todas las asignaturas obligatorias y la asignación mínima semanal establecida para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática.

¹⁶ Es obligatorio impartir esta asignatura, pero no es obligatorio que los alumnos la cursen

¹⁷ Equivale a lo que en instrumentos curriculares anteriores se denomina "sector"

17. El tiempo de libre disposición: la Ley General de Educación dispone que todos los establecimientos deben cumplir con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares y que pueden construir programas propios que cumplan con esos objetivos. En orden a cautelar esta libertad de los establecimientos, la ley establece que el cumplimiento de las Bases Curriculares debe dejar un 30% del tiempo de la jornada escolar completa (es decir, 11 pedagógicas) para que los establecimientos dispongan libremente de él, ya sea para profundizar sobre los objetivos de las bases o para complementarlos según sean sus necesidades y su proyecto educativo. Si los establecimientos deciden utilizar los programas de estudio que proporciona el Ministerio de Educación, igualmente pueden contar con un 15% del tiempo de libre disposición, que pueden destinar a los mismos efectos.
18. La flexibilidad curricular, que permite a los establecimientos definir planes y programas de estudio propios, se expresa adicionalmente en las siguientes posibilidades:
- a) Al momento de elaborar los planes y los programas de estudio, los establecimientos pueden optar por descomponer las asignaturas en unidades de aprendizaje menores (talleres y otras) que, en conjunto, aborden la totalidad de los Objetivos de Aprendizaje de la asignatura; también pueden integrar asignaturas en actividades o en proyectos más amplios que aborden los aprendizajes de más de una asignatura, o pueden mantener la misma categorización de asignaturas definidos en el marco curricular.
- b) El tiempo de libre disposición del establecimiento le permite, entre otras opciones:
- introducir en su plan de estudio asignaturas complementarias a las establecidas en estas bases
 - incorporar una asignatura o un tema de relevancia regional o local
 - incorporar una asignatura o un tema de relevancia para el proyecto educativo del establecimiento
 - ampliar el tiempo destinado a las asignaturas obligatorias
 - dedicar el tiempo a desarrollar una asignatura o un grupo de ellas en particular
 - destinar tiempo en el horario para desarrollar algunas actividades relacionadas con los Objetivos de Aprendizaje Transversales
 - destinar tiempo a actividades deportivas, artísticas o a nivelación de alumnos.